



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante dejó vencer los términos para subsanar la demanda, que en principio fue devuelta. Sírvase proveer (2)

Buenaventura (V), 4 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Daphne Oralía Benítez Arroyo
Demandado: Transportes Línea Buenaventura SA
Radicación: 76109310500320220012500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 256

Buenaventura (V), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto vencieron los términos concedidos para subsanar la demanda ordenados mediante auto No 783 de 23 de noviembre de 2022, notificado en el estado No 097 de 24 de noviembre del mismo año (25, 28, 29, 30 de noviembre, 1 de diciembre de 2022), sin que la parte demandante hubiera procedido de conformidad, con apego al artículo 28 del CPTSS y 90 del Código General del Proceso, se dispondrá su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y DEVOLVERLA a la parte interesada junto a sus anexos, sin necesidad de desglose, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.035 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: mayo 05 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac34d7217ab4f1e45077b910e1af34a75b8b536b13d9f80a70f6784819e9b9b**

Documento generado en 04/05/2023 04:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>